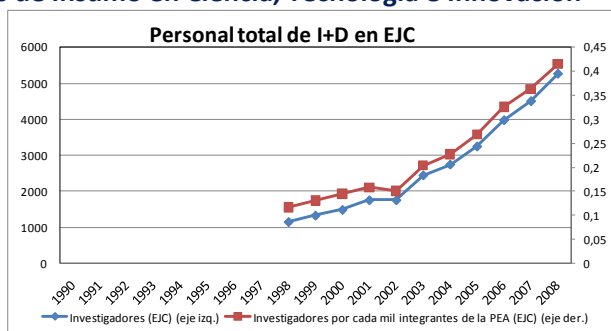


VENEZUELA

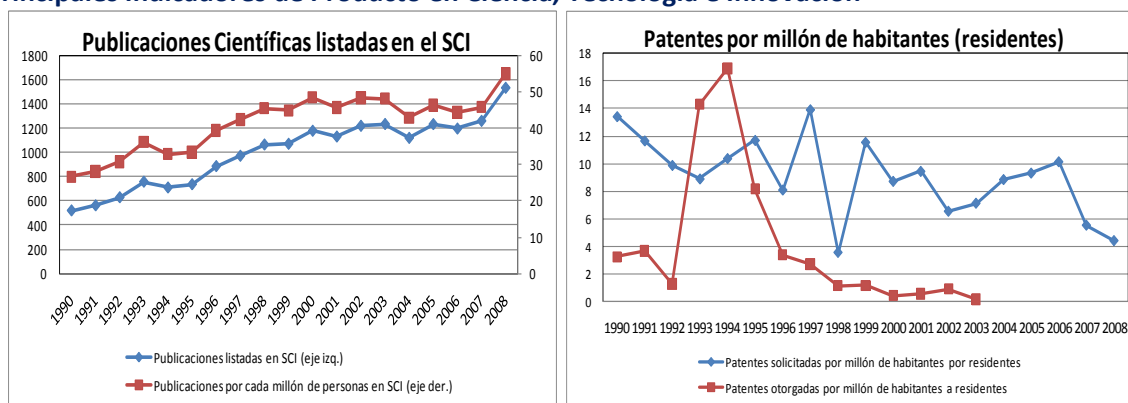


Superficie Total (km ²)	912.050	Composición Sectorial del PBI	(2010*)
Crecimiento Industrial (2010*)	-8,0%	Agricultura	4,10%
Población en millones (Julio 2010*)	27,6	Industria	34,90%
Alfabetismo (2001)	93,0 %	Servicios	61,10%
PBI en Millones de dólares en PPP (2010*)	344.200	Composición de la Fuerza Laboral	(1997*)
PBI per cápita en dólares en PPP (2010*)	12.600	Agricultura	13,00%
Coefficiente de Gini (2009)	41	Industria	23,00%
Deuda Pública (2010*)	25,5% del PBI	Servicios	64,00%

Principales Indicadores de Insumo en Ciencia, Tecnología e Innovación



Principales Indicadores de Producto en Ciencia, Tecnología e Innovación



SISTEMA INSTITUCIONAL

El Estado venezolano, a través de su papel de promotor y coordinador de las actividades científicas y tecnológicas, creó en 1999 el Ministerio de Ciencia y Tecnología actualmente Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, con el fin de fortalecer y articular el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), contemplando un espacio dentro de la más alta jerarquía de la organización del Estado y procurando la articulación efectiva con entre los sectores científicos, académicos, productivos y comunitarios, tanto públicos como privados.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (Mppct).

Es la organización coordinadora y articuladora del SNCTI. El Mppct cuenta con dos despachos de viceministros: el de Planificación en Ciencia y Tecnología, y el de Desarrollo de Ciencia y Tecnología. La actuación del Mppct está estrechamente vinculada a las directrices de política pública establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. Los lineamientos estratégicos que orientan la labor del Ministerio son: (1) el conocimiento para el desarrollo endógeno y el poder popular; (2) ciencia y tecnología útiles, potenciando la capacidad de producir, transferir y divulgar conocimiento científico–tecnológico y de innovación; (3) desarrollo del SNCTI; y (4) apoyo científico tecnológico a todas las instancias del estado. Para el desarrollo de estos lineamientos se han formulado once programas orientados a mejorar el nivel de vida de la población, apoyando las estrategias de inclusión, promoviendo la independencia científica y tecnológica, y desarrollando capacidades nacionales en ciencia y tecnología en las siguientes áreas: Petróleo, gas y energía; Soberanía y seguridad alimentaria; Tecnologías de información; Salud pública; Calidad de la educación; Innovación para la calidad de la gestión pública; Ciencia y tecnología para la seguridad y defensa del estado; Hábitat y desarrollo; Innovación para el desarrollo endógeno local, visibilidad y apropiación social de la ciencia y la tecnología; y Altos estudios estratégicos e históricos para América Latina y el Caribe.

El Mppct tiene un conjunto de organizaciones adscritas con las cuales se desarrollan iniciativas para la generación de conocimiento que apunta hacia la mejora de la calidad de vida de los venezolanos, en un estado de paz, equidad e inclusión social. Estas son: Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL), Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT), Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL), Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), Centro de Investigaciones de Astronomía (CIDA), Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE), Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico (CODECYT, S.A), Fundación Infocentro, Fundación Instituto de Ingeniería para el Desarrollo Tecnológico (FII), Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS), Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI), Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI), Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), QUIMBIOTEC, C.A; las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (FUNDACITEs) de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta

Amacuro, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo, Yaracuy y Zulia.

Se debe mencionar la existencia del Plan de Ciencia y Tecnología 2030, que fue el elaborado de forma participativa con la presencia de representantes de todos los actores del sistema de CTI, con el objeto de mejorar la coherencia de las políticas de CTI al estar adaptado a las necesidades del sector productivo del país. Adicionalmente, existe una serie de iniciativas que pretenden mejorar las relaciones entre la comunidad científica y el sector productivo. Se destacan las siguientes:

Lanzamiento del Satélite Simón Bolívar (29 de octubre de 2008): está diseñado para manejar señales de TV, radiotelefonía, internet de alta velocidad, videoconferencias, aplicaciones específicas en programas de telemedicina y teleeducación, apoyo a las misiones sociales, control de proceso e información de defensa y seguridad;

Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI): está orientado a promover y respaldar las actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico entre instituciones, academias y centros de I+D. Asimismo, busca desarrollar estrategias en materia de tecnologías de información que permitan fomentar su implementación, desarrollar la formación de recursos humanos e impulsar las bases para la creación de leyes para el uso de tales tecnologías.

Iniciativas para la colaboración y la creación de redes

En materia de colaboración y el fortalecimiento de redes, la Asociación Venezolana para el Avance de la Ciencia (AsoVAC) tiene una importancia particular. Es una organización integrada principalmente por científicos y profesionales asociados, cuya misión se orienta a propiciar el progreso de la investigación científica venezolana. La AsoVAC se ha fijado como tarea difundir los conocimientos científicos producidos en el país y aquellos originados internacionalmente.

Existe, por otra parte, una Comisión Presidencial Misión Ciencia. Tiene por objetivo incorporar y articular a los distintos actores sociales e institucionales de CTI a través de redes económicas, sociales, académicas y políticas para el uso intensivo y extensivo del conocimiento, en función del desarrollo endógeno. Adicionalmente, Venezuela procedió al desarrollo, ampliación y consolidación de la Red Nacional de Observación Sísmica.

Finalmente entre 2001 y 2008, se crearon 623 Redes de Innovación Productiva para fomentar el desarrollo social y económico local, a partir de la organización cooperativa y asociativa de los productores y comunidades, consolidando la producción de productos con valor agregado nacional.

MARCO LEGAL

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial el 30/12/99, enmarca a la ciencia y la tecnología en el Título III relativo a los Deberes, Derechos Humanos y Garantías, en particular, dentro del Capítulo VI referido a los Derechos Culturales y Educativos. En el artículo 98 se expresa que “la creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor o de la autora sobre sus obras...”. El artículo 110, por su parte, establece la responsabilidad del Estado en el fomento,

financiamiento y desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, y el deber del sector privado de aportar recursos para el área.

La creación del Mppct se estableció mediante la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Central (Gaceta Oficial del 05/10/99), en procura de jerarquizar la toma de decisiones dentro del gobierno y su vinculación con los sectores académicos y productivos. En dicha Ley se establecen las competencias del Mppct, dentro de las cuales cabe destacar la de promover las leyes para el desarrollo del SNCTI y las que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. En ese sentido, el Ministerio ha promovido la creación de dos importantes leyes: la Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (publicada en la Gaceta Oficial del 28/02/01) y la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del 26/09/2001. Dicha ley fue posteriormente reformada conforme a la Gaceta Oficial del 03/08/2005, con el objeto de garantizar los medios necesarios para estimular la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Venezuela. Quizás lo más llamativo de la LOCTI sea el tema de la financiación, el cual busca que haya mayor inversión de parte de las Grandes Empresas para el SNCTI.

Existen igualmente otros instrumentos legales vinculados con la actuación del Ministerio, entre los cuales se encuentran la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (Gaceta Oficial del 12/06/00), mediante la cual se crea el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL), y el Decreto N° 825 (Gaceta Oficial del 22/05/00), que declara el acceso y uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de Venezuela, para lo cual las instituciones del Estado deben promover el acceso público y el desarrollo de contenidos de información vinculados al proceso de formación educativa de la población.

Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (2006): se establece, en lo referido a aportes de inversiones, que el financiamiento de la CTI no es solo responsabilidad del Estado sino que debe ser compartida por otros actores de la sociedad, en particular por las empresas. La ley establece que las empresas deben aportar un porcentaje situado entre 0,5% y el 2% de sus ingresos brutos en el desarrollo de proyectos de investigación

ORGANISMOS Y ENTIDADES EJECUTORAS DE I+D

Dentro de las instituciones que realizan I+D, los grupos más importante son los institutos y laboratorios de las universidades nacionales. Existen, además, otras entidades adscritas a empresas estatales y a distintos ministerios que cumplen un papel relevante, entre las que destacan:

Instituto Tecnológico Venezolano del Petróleo (INTEVEP).

Es una filial de Petróleos de Venezuela. Lleva a cabo investigaciones en hidrocarburos y petroquímica y ofrece servicios de apoyo tecnológico y asesoramiento a la industria petrolera nacional, entidades públicas y privadas. [www.pdvsa.com]

Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC).

Es el centro fundamental de investigación científica del país, actuando como ente generador de conocimiento en importantes y vitales áreas para el desarrollo científico, social, económico, político y cultural de Venezuela. [<http://www.ivic.ve>]

Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT).

Entre sus principales funciones está el de promover e impulsar el desarrollo e investigación de las telecomunicaciones en Venezuela, orientando sus líneas de acción en función de las directrices establecidas en los planes de desarrollo del país. El CENDIT mantiene relaciones con otros centros nacionales e internacionales con el fin de intercambiar experiencias y llevar a cabo proyectos comunes que ayuden a fortalecer los programas de desarrollo en el sector de las telecomunicaciones. [<http://www.cendit.gob.ve>]

Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL).

Impulsa a escala nacional las tecnologías de información y comunicación con estándares libres, promoviendo la investigación y el desarrollo de productos innovadores que conduzcan a la soberanía tecnológica del país. [<http://www.cenditel.gob.ve>]

Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT).

Su misión es contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional de los sectores científico, tecnológico, educativo y productivo, y a la apropiación social de las tecnologías, mediante la construcción de una red de investigación, desarrollo e innovación, en articulación con el SNCTI. [<http://www.cenit.gob.ve>]

Centro de Investigación de Astronomía "Francisco José Duarte" (CIDA).

Tiene por objeto realizar, promover y difundir las actividades de observación, investigación y estudios teóricos y experimentales en el campo de la astronomía; estimular el intercambio técnico y científico con instituciones similares nacionales o extranjeras; contribuir al perfeccionamiento de su personal y al de los astrónomos del país; difundir los resultados de las investigaciones y estudios que realice el Centro y facilitar sus instalaciones a tales fines. [<http://www.cida.ve>]

Centro de Investigaciones del Estado para la Producción y Experimentación Agrícola Industrial (CIEPE).

Es una institución que ejecuta actividades con énfasis en los procesos tecnológicos como el acondicionamiento y transformación de productos de origen agrícola a través de la investigación aplicada, capacitación y asistencia técnica especializada. [<http://www.ciepe.gob.ve>]

Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA).

Tiene por objeto la investigación científica, el desarrollo tecnológico, el asesoramiento y la prestación de servicios especializados en el área, con miras a contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrícola, pecuario, forestal, pesquero y del medio rural. [<http://www.inia.gov.ve>]

Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI).

Su orientación básica está centrada en la generación de conocimientos, investigación aplicada y prestación de servicios técnicos, asesoría y asistencia tecnológica, principalmente en las áreas de ambiente, carbón, metalurgia y metalmecánica, química y petróleo, con la finalidad de atender a los diversos sectores productivos de la región zuliana y del país. [<http://www.inzit.gob.ve>]

Fundación Instituto de Ingeniería (FII).

Tiene como misión contribuir de manera eficiente al fortalecimiento industrial de país mediante la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, así como a la formación de recursos

humanos en áreas prioritarias. La Fundación tiene por objeto la realización de actividades de investigación, de desarrollo tecnológico, de asesoría técnica y servicios, en los diversos campos de la ingeniería y disciplinas afines, relacionados con las diferentes industrias nacionales e internacionales. [<http://www.fii.ve/>]

Fundación Instituto de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS).

Es la institución oficial encargada de realizar y promover, en forma permanente y de acuerdo con las necesidades del país, investigaciones y estudios especializados en sismología, ciencias geológicas y de ingeniería sísmica, con fines de reducción de la vulnerabilidad, así como también de divulgar los nuevos conocimientos de las ciencias respectivas, participar en la formación de personal especializado e instalar, operar y mantener las redes sismológica y acelerográfica nacionales. [<http://www.funvisis.gob.ve>]

Instituto de Estudios Avanzados (IDEA).

Tiene por objetivo la creación de actividades de investigación, docencia, información y servicios en los diversos campos del saber, con particular énfasis en sus nexos interdisciplinarios y la aplicación que puedan tener en los problemas de nuestro país. [<http://www.idea.gob.ve/>]

Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel".

Se dedica a investigaciones que apoyan las políticas nacionales de salud. Es el laboratorio de referencia para enfermedades endémicas y epidémicas. Tiene a su cargo la formación de personal técnico de distintos servicios del Ministerio de Salud, el control de productos biológicos, alimenticios y fármacos. [www.inhrr.gob.ve]

Centro Amazónico para la Investigación de Enfermedades Tropicales "Simón Bolívar" (CAICET).

Adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, es un centro de referencia para la investigación y control de enfermedades tropicales del Amazonas. Conduce investigación interdisciplinaria en el tema y ofrece servicios especializados de control y tratamiento de estas enfermedades. [www.msds.gov.ve]

4. PRINCIPALES ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT). Es el antiguo Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit). Institución encargada de apoyar financieramente la ejecución de los programas y proyectos definidos por el ente rector del SNCTI, así como administrar los recursos financieros destinados al funcionamiento integral de la ciencia, la tecnología y la innovación, velando por su adecuada distribución. [<http://www.fonacit.gob.ve>]

Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Esta institución tiene la misión primordial de coordinar, impulsar y facilitar el fortalecimiento de la investigación y el desarrollo de las telecomunicaciones, garantizando además que todos los esfuerzos están orientados a generar impacto positivo en los beneficiarios. [<http://www.fidotel.gob.ve>]

Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE).

Diseña, coordina y ejecuta las políticas emanadas del Ejecutivo Nacional relacionadas con el uso pacífico del espacio ultraterrestre, y actuar como el ente descentralizado especializado en materia aeroespacial en el país. Es el organismo encargado del Proyecto Estratégico Satélite Simón Bolívar. [<http://www.cev.gob.ve>]

Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI).

Su razón de ser es la potenciar los esfuerzos que en materia de informática se desarrollen en el Sector Gobierno y en las comunidades Organizadas, con el fin de contribuir a la eficiencia y efectividad del Estado, así como impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional del sector de las Tecnologías de Información. [www.cnti.gob.ve]

Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ).

Su objetivo fundamental es generar soluciones tecnológicas a las necesidades de los sectores químico, petroquímico y de procesos en general para fortalecer la capacidad tecnoproductiva de la industria nacional, mediante la promoción de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo e innovación, entre el sector industrial y el académico. [<http://www.cntq.gob.ve>]

CODECYT, S.A.

Tiene por objeto la realización de actividades relacionadas con el fomento, desarrollo, inversión y promoción del sector tecnológico y científico venezolano, que se hará extensivo a todas las ramas conexas de la ciencia y la tecnología a los fines de rescatar, fortalecer, impulsar y asistir al sector productivo y social, asociaciones cooperativas, instituciones públicas y privadas, universidades y centros de educación superior, de investigación, desarrollo e innovación y nodos de alta tecnología, para crear y desarrollar la capacidad nacional tecnológica y científica con el fin de alcanzar la soberanía tecnológica. [<http://www.mct.gob.ve>]

Fundación Infocentro.

Busca facilitar el proceso de apropiación de las Tecnologías de Información y Comunicación por parte de amplios sectores de la población, mediante la consolidación de espacios socio-tecnológicos que contribuyan con el desarrollo de las potencialidades locales, el proceso educativo y productivo de estos sectores, las relaciones de colaboración y de coordinación y el fortalecimiento de las organizaciones, que redunde en la construcción colectiva y transferencia, tanto de los saberes como de la información, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los venezolanos y venezolanas. [<http://www.infocentro.gob.ve>]

Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE).

Tiene por objeto acreditar, supervisar, y controlar a los Proveedores de Servicios de Certificación públicos o privados. [<http://www.suscerte.gob.ve>]

Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (FUNDACITEs).

Son organismos responsables de la promoción, apoyo, fortalecimiento, coordinación y gestión de las actividades científicas y tecnológicas en diez de los estados del país, buscando lograr alternativas viables que permitan el mejoramiento de la productividad y la eficiencia de los diferentes sectores de la vida regional.

Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI).

Es el organismo encargado de propiciar estrategias que conviertan la información en oportunidad para fortalecer el SNCTI, crear registros de los integrantes del SNCTI, contribuir a la formulación de políticas públicas, generar los indicadores de ciencia, tecnología e innovación, y realizar la búsqueda, detección y seguimiento de la información y el análisis del impacto social y económico de las políticas y programas de CTI. [<http://www.oncti.gob.ve>]

QUIMBIOTEC.

Empresa sin fines de lucro perteneciente al Estado Venezolano, cuya misión es la elaboración y comercialización de derivados sanguíneos y otros productos químicos y biológicos de alta tecnología para satisfacer las demandas del mercado venezolano y proyectarse hacia la Región Andina. [<http://www.quimbiotec.com>]

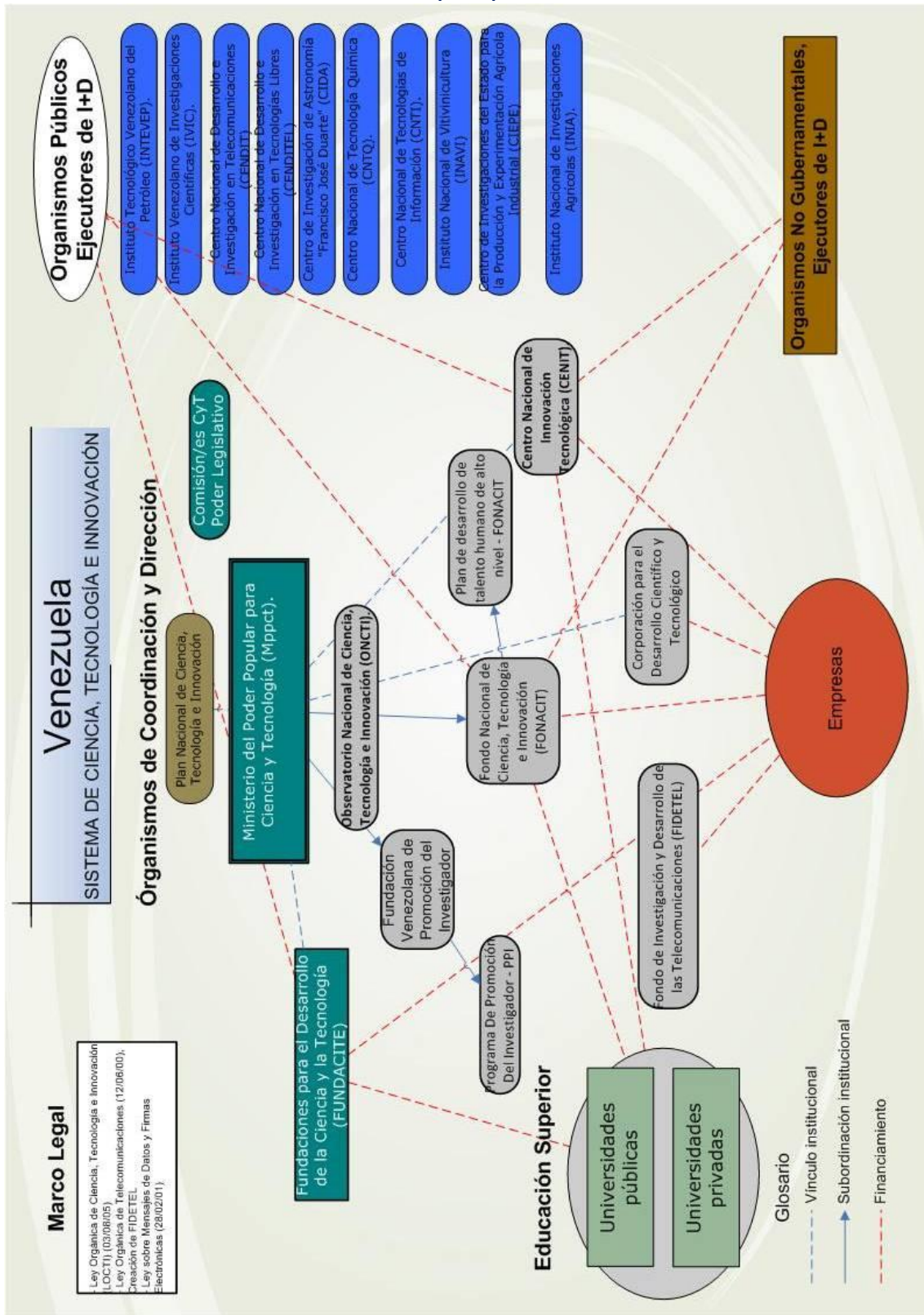
Fundación Museo de Ciencias.

Institución oficial cuya misión radica en contribuir a mejorar la comprensión y percepción del público hacia las ciencias, así como incrementar el conocimiento científico y la preservación y salvaguarda del patrimonio científico y cultural del país. [www.museodeciencias.gov.ve]

Fundación Museo de los Niños.

Entidad privada dedicada a promover el interés de los niños por la ciencia y la tecnología. Su misión radica en ser un centro de divulgación educativo-recreativo para los niños, en especial para aquellos de escasos recursos económicos. [<http://www.maravillosarealidad.com>]

Marco Legal y Organigrama del Sistema de Ciencia, tecnología e innovación de la República Bolivariana de Venezuela (2011)



INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

(1) GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO CIENTÍFICO BÁSICO Y APLICADO

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos de Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre del instrumento: Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Venezuela - FONACIT

Descripción del instrumento: Su objeto es financiar la ejecución de planes, programas y proyectos definidos por el MPPCT, que fomenten el conocimiento científico, tecnológico e innovador, que contribuya al desarrollo social del país. El FONACIT ejercerá una gestión responsable orientada al cumplimiento de sus compromisos institucionales con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el país. su organización interna, de forma que garantice la culminación exitosa y eficiente de todos los programas y proyectos y la consolidación y desarrollo del sector ciencia y tecnología. Además, favorecerá la participación y desarrollo del talento dentro y fuera del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y propiciará la participación de todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en los procesos de ejecución de proyectos y programas, mediante la aplicación de estilos gerenciales y de gestión ajustados a situaciones y problemas específicos. La organización del FONACIT estará orientada hacia la optimización y máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

Financiar la ejecución de planes, programas y proyectos definidos por el MPPCT, que fomenten el conocimiento científico, tecnológico e innovador, que contribuya al desarrollo social del país.

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Docentes/Investigadores, Universidades, Centros de investigación, Corporaciones/Fundaciones, Grupos locales de I+D+I, Instituciones científicas y/o tecnológicas privadas sin fines de lucro

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.fonacit.gov.ve/>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos de Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre del instrumento: MISIÓN CIENCIA

Descripción del instrumento: La Misión Ciencia busca crear una nueva cultura científica y tecnológica en Venezuela que aborde la organización colectiva de la ciencia, el diálogo de saberes y el acceso al conocimiento de forma integral e interdisciplinaria.

Busca ser un proceso extraordinario de incorporación y articulación masiva de actores sociales e institucionales a través de redes económicas, sociales, académicas y políticas para uso extensivo e intensivo del conocimiento en función del desarrollo endógeno, de la integración y del proyecto nacional Simón

Bolívar, es decir el proyecto nacional de desarrollo de la Revolución . Esta Misión se constituirá como un proceso dinamizador que permite la creación de una nueva cultura científica-tecnológica, que aborde la organización colectiva de la ciencia, el diálogo de saberes, la integralidad y la interdisciplinariedad. La plataforma de la Misión Ciencia promueve la interacción de todos los sectores productivos del país, impulsando la socialización de los saberes, juntando esfuerzos para consolidar los lineamientos estratégicos para la creación de un nuevo sistema económico y productivo.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

1. Movilización nacional hacia la valorización del conocimiento;
2. Valorización del conocimiento aplicado para mejorar las condiciones de vida del venezolano
3. Creación de las condiciones para formar capacidades necesarias para la generación del conocimiento y su modo de aplicación para atender las necesidades del país en el corto, mediano y largo plazo

Objetivos específicos: Misión desarrollada con el espíritu de lograr un sistema humanista y consolidado de la ciencia y tecnología. Creada en el 2005 tendiente a la inclusión popular en el conocimiento sobre los adelantos de la era contemporánea, sustentado en el diálogo de saberes donde los actores y las actrices sociales, instituciones y organizaciones que lo conforman, gestarán la creación, producción y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos, con los medios de información necesarios, al alcance de todos y todas, para lograr así una mayor autonomía tecnológica e incidir de manera efectiva en el desarrollo endógeno sustentable, como herramienta para lograr la suprema felicidad social y en consecuencia, la construcción de una sociedad socialista.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Estudiantes, docentes e investigadores

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros: Públicos.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento: Desde 2005.

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.fundacite-carabobo.gob.ve/?option=com_content&task=view&id=40&Itemid=69

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.2. Incentivos Docentes a la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre del instrumento Programa De Promoción Del Investigador - PPI

Descripción del instrumento: El Programa de Promoción del Investigador (PPI) es un programa de la Fundación Venezolana de Promoción del Investigador, adscrita al Ministerio de Ciencia y Tecnología. En concordancia con el Artículo 4° del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el objeto de fomentar la generación, uso y circulación del conocimiento para impulsar el desarrollo nacional el PPI orienta sus actividades, principalmente, a la promoción de la actividad científica y tecnológica del país, se rige por el presente Reglamento y tiene los siguientes objetivos:

1. Contribuir al fortalecimiento, desarrollo y apoyo al investigador científico y tecnológico en todos los ámbitos de las instituciones de educación superior y de investigación de los sectores público y privado, de manera que la investigación científica y tecnológica sea atractiva, apreciada y estimada en el entorno social, económico, cultural y político de la sociedad venezolana.

2. Estimular la investigación científica y tecnológica de alta calidad y pertinencia social, en las instituciones de educación superior y de investigación de los sectores público y privado.

3. Estimular el crecimiento efectivo del número de investigadores, preservando los existentes.

4. Mantener activos a aquellos investigadores jubilados que así lo deseen, con el fin de aprovechar su experiencia y conocimientos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología nacional.

5. Estimular la eficiencia y calidad de la productividad de investigación en las instituciones de educación superior, de investigación y las empresas de los sectores público y privado.

6. Integrar y actualizar la información científica y tecnológica por disciplina sobre la comunidad científica y tecnológica.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: El Programa de Promoción del Investigador (PPI) clasificará a los investigadores en tres (3) categorías: Candidato, Investigador y Emérito. La categoría de Investigador comprenderá cuatro (4) niveles: I, II, III y IV.

Para optar a la categoría de Candidato, el aspirante deberá poseer un título de especialista, maestría o ser estudiante de doctorado con dos (2) años completos cursados en instituciones académicas; o haber demostrado capacidad para llevar a cabo un proyecto de investigación cuyos resultados se reflejen en un producto reconocido, de acuerdo a lo establecido en los criterios. A tales efectos, se reconocerán los estudios de especialización y maestría, en instituciones académicas que tengan como requisito la presentación de un trabajo de grado. La acreditación en la categoría de Candidato tendrá una duración máxima de tres (3) años y será no renovable, pudiendo solicitar su reclasificación una vez transcurrido un año en esa categoría.

Para optar a la categoría de investigador, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para el Nivel I, poseer título de doctor y haber demostrado capacidad de efectuar investigación de acuerdo con los criterios establecidos. La acreditación en este nivel tendrá una duración de dos (02) años.

2. Para el Nivel II, además de llenar todos los requisitos del Nivel I, deberá haber demostrado productividad continua, haber hecho contribución a la ciencia o a la tecnología, tener una reconocida trayectoria y haber formado personal especializado. La acreditación en este nivel tendrá una duración de tres (03) años.

3. Para el Nivel III, además de los requisitos exigidos para el Nivel II, el investigador deberá haber demostrado autonomía como investigador, capacidad de liderazgo en la investigación, haber contribuido en forma importante al conocimiento, haber obtenido reconocimiento nacional e internacional que lo acredite como experto en su campo, y haber formado personal especializado. La acreditación en este nivel tendrá una duración de cuatro (04) años.

Para el Nivel IV, además de los requisitos exigidos para el Nivel III, el investigador deberá haber efectuado una destacada labor en la consolidación de grupos locales de investigación y haber contribuido a la formación de personal especializado, entre los cuales haber graduado por lo menos un doctor. La acreditación en este nivel tendrá una duración de cinco (05) años.

Parágrafo Único: Para las personas que aspiren ingresar al PPI y que posean, de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, una trayectoria destacada en investigación científica y tecnológica, se podrá obviar el requisito de doctorado.

Además de los requisitos señalados en los artículos anteriores para cada una de las categorías, los aspirantes

deberán cumplir con los criterios de evaluación establecidos por el Consejo Directivo para cada convocatoria, estos se deberán publicar con un año de antelación a la misma.

La distinción de Investigador Emérito será otorgada por el Consejo Directivo del ONCTI, a aquellos investigadores, miembros o no del Programa de Promoción del Investigador, destacados por su trayectoria académica, cuyas contribuciones al desarrollo de la investigación en la sociedad sean de reconocido valor, tanto en la docencia e investigación como en la generación y aplicación de conocimientos en el país.

Las solicitudes para otorgar la distinción de Investigador Emérito se realizarán mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- 1.- Propuesta del Consejo Directivo del ONCTI.
- 2.- Postulación de cualquier otra institución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 3.- Propuesta de un grupo no menor de veinticinco (25) investigadores acreditados en el Programa de Promoción del Investigador.

Los postulados para la distinción de Investigador Emérito deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 65 años.
- Haber contribuido significativamente al desarrollo de la actividad de investigación en el país.
- Tener una trayectoria reconocida en ciencia y tecnología.
- Haber contribuido a la formación de personal de alto nivel.
- Haber contribuido a la generación, aplicación o difusión del conocimiento.

Beneficiarios: Estudiantes, docentes e investigadores.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Al Programa de Promoción del Investigador (PPI) podrán aspirar quienes produzcan investigación en Venezuela. Los aspirantes que no posean la nacionalidad venezolana deberán haber prestado sus servicios por más de dos años a tiempo completo o dedicación exclusiva en el país. Los aspirantes venezolanos o extranjeros que presten sus servicios fuera del país, que mantengan relaciones con actividades de formación de personal de alto nivel o de investigación con algún centro académico del país podrán ser acreditados en el Programa sin el disfrute de la beca. Aquellas personas acreditadas que no puedan o no quieran recibir la beca mantendrán su acreditación por el período correspondiente.

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento: Desde 2002

Comentarios:

Links relevantes: http://150.187.142.211/documentos/archivos/reglamento_ppi.pdf

(3) FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.1. Becas para Estudios de Grado, Posgrado y Posdoctorado

Nombre del instrumento: **BECAS POSTGRADO - PLAN DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL - FONACIT**

Descripción del instrumento: El Plan de Desarrollo del Talento Humano de Alto Nivel para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, surge de la necesidad de contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología formando a una generación de relevo para la planta profesoral en las universidades

nacionales y los investigadores de nuestros centros de investigación, promoviendo nuevos espacios de generación y transferencia de conocimiento en distintas disciplinas que contribuyan a la consolidación del desarrollo del país.

1. Becas postgrado

- Apoyar a través de Becas nacionales e internacionales a jóvenes investigadores.
- Medir el impacto generado por el programa en los jóvenes.
- Becas para técnico especializado por área de investigación.
- Becas para Ingenieros en Innovación tecnológica

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Estudiantes

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: De acuerdo con el Art. 9 del Reglamento del Plan de Desarrollo de Talento Humano de Alto Nivel, para la evaluación, tramitación y aprobación de distintos aspectos relacionados con la puesta en práctica del Plan de Desarrollo de Talento Humano de Alto Nivel, se crean dos Comisiones:

- Comisión Estratégica MCT-FONACIT la cual estará conformada por el Ministro o la Ministra, los Viceministros del Despacho, Director General de Formación Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología; el Presidente o Presidenta del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), y el Presidente o Presidenta de la Fundación Venezolana de Promoción del Investigador, quienes tendrán a su cargo la definición de las políticas del Plan, sus lineamientos, prioridades, decisión de alianzas con los Doctorados y sus candidatos a Becas.
- Comisión Especial del Plan, la cual estará conformada por el Gerente o la Gerente de Programas de Formación de Talentos del FONACIT, el Coordinador o Coordinadora del Plan del MCT, y tres profesionales contratados quienes ejecutarán el funcionamiento operativo del Plan, realizarán un estudio de fortalezas de los Doctorados y evaluarán las credenciales de los candidatos a preseleccionar.

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros: Públicos

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.fonacit.gob.ve/documentos/ReglamentoparalosFinanciamientos.pdf>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.4. Programas de Apoyo a Posgrados

Nombre del instrumento: PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LOS DOCTORADOS NACIONALES - PLAN DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL - FONACIT

Descripción del instrumento: El Plan de Desarrollo del Talento Humano de Alto Nivel para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, surge de la necesidad de contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología formando a una generación de relevo para la planta profesoral en las universidades nacionales y los investigadores de nuestros centros de investigación, promoviendo nuevos espacios de generación y transferencia de conocimiento en distintas disciplinas que contribuyan a la consolidación del desarrollo del país.

Fortalecimiento a los doctorados nacionales

- Apoyo a los doctorados ofertados por las Universidades Nacionales, en consonancia con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Superior, construyendo alianzas para permitir la consolidación de programas conjuntos.

· Financiamiento de tesis de grado y proyectos de investigación desarrollados por los cursantes de Doctorados.

· Apoyo o impulso a la creación de programas de formación de alto nivel en áreas prioritarias no existentes en el país.

· Articulación de estudiantes de doctorado a líneas de investigación.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Estudiantes

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: De acuerdo con el Art. 9 del Reglamento del Plan de Desarrollo de Talento Humano de Alto Nivel, para la evaluación, tramitación y aprobación de distintos aspectos relacionados con la puesta en práctica del Plan de Desarrollo de Talento Humano de Alto Nivel, se crean dos Comisiones:

- Comisión Estratégica MCT-FONACIT la cual estará conformada por el Ministro o la Ministra, los Viceministros del Despacho, Director General de Formación Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología; el Presidente o Presidenta del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), y el Presidente o Presidenta de la Fundación Venezolana de Promoción del Investigador, quienes tendrán a su cargo la definición de las políticas del Plan, sus lineamientos, prioridades, decisión de alianzas con los Doctorados y sus candidatos a Becas.
- Comisión Especial del Plan, la cual estará conformada por el Gerente o la Gerente de Programas de Formación de Talentos del FONACIT, el Coordinador o Coordinadora del Plan del MCT, y tres profesionales contratados quienes ejecutarán el funcionamiento operativo del Plan, realizarán un estudio de fortalezas de los Doctorados y evaluarán las credenciales de los candidatos a preseleccionar.

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros: Públicos

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.fonacit.gob.ve/documentos/ReglamentoparalosFinanciamientos.pdf>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.5. Programas de Promoción de la Vinculación Internacional de Investigadores y Becarios Nacionales y/o Visita de Investigadores Extranjeros al País

Nombre del instrumento: PROGRAMA FORMACIÓN PERMANENTE Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - PLAN DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL - FONACIT

Descripción del instrumento: El Plan de Desarrollo del Talento Humano de Alto Nivel para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, surge de la necesidad de contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología formando a una generación de relevo para la planta profesoral en las universidades nacionales y los investigadores de nuestros centros de investigación, promoviendo nuevos espacios de generación y transferencia de conocimiento en distintas disciplinas que contribuyan a la consolidación del desarrollo del país.

Programa de Formación permanente

· Crear un programa en cogestión con el sistema de educación superior, especialmente con la red de institutos tecnológicos que permita junto a la cooperación internacional financiar pasantías en el exterior para docentes, investigadores tanto de instituciones educativas como de centros de innovación; con la intención de potenciar las capacidades del talento humano en la innovación y solución de problemas tecnológicos.

Fortalecimiento Institucional

- Generar y fortalecer Convenios con países de interés estratégico para el Estado Venezolano, tales como (Argentina, Brasil, Cuba, China, España, Francia, Alemania y Rusia), permitiendo la movilización de tutores y expertos al sistema nacional de Ciencia y Tecnología.

- Convenios con otros organismos de financiamiento para formación de alto nivel.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

Objetivos específicos:

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento:

Beneficiarios: Estudiantes

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: De acuerdo con el Art. 9 del Reglamento del Plan de Desarrollo de Talento Humano de Alto Nivel, para la evaluación, tramitación y aprobación de distintos aspectos relacionados con la puesta en práctica del Plan de Desarrollo de Talento Humano de Alto Nivel, se crean dos Comisiones:

- Comisión Estratégica MCT-FONACIT la cual estará conformada por el Ministro o la Ministra, los Viceministros del Despacho, Director General de Formación Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología; el Presidente o Presidenta del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), y el Presidente o Presidenta de la Fundación Venezolana de Promoción del Investigador, quienes tendrán a su cargo la definición de las políticas del Plan, sus lineamientos, prioridades, decisión de alianzas con los Doctorados y sus candidatos a Becas.
- Comisión Especial del Plan, la cual estará conformada por el Gerente o la Gerente de Programas de Formación de Talentos del FONACIT, el Coordinador o Coordinadora del Plan del MCT, y tres profesionales contratados quienes ejecutarán el funcionamiento operativo del Plan, realizarán un estudio de fortalezas de los Doctorados y evaluarán las credenciales de los candidatos a preseleccionar.

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros: Públicos

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.fonacit.gob.ve/documentos/ReglamentoparalosFinanciamientos.pdf>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.5. Programas de Promoción de la Vinculación Internacional de Investigadores y Becarios Nacionales y/o Visita de Investigadores Extranjeros al País

Nombre del instrumento: **PROGRAMA COOPERATIVO DE POSGRADUADOS. CONVOCATORIA BILATERAL VENEZUELA FRANCIA**

Descripción del instrumento: El Programa Cooperativo de Postgrado (PCP) es un instrumento de cooperación bilateral científico-tecnológico entre los gobiernos de Venezuela y Francia, enmarcado dentro del Convenio Básico de Intercambio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica firmado en 1974, entre ambos países. Tiene como objetivo fundamental la creación de un sistema de intercambio entre universidades y organismos de investigación venezolanos y franceses para la implementación de un Programa de Cooperación de Postgrados (PCP) por medio de acciones conjuntas de investigación-

formación, con finalidad industrial, realizadas en el marco de Convenios que asocien empresas y tendientes a promover:

- La formación y el perfeccionamiento de estudiantes y personal de la enseñanza superior y de la investigación de ambos Estados bajo la modalidad de codirección o co-tutela de tesis, es decir bajo la tutoría conjunta de profesores franceses y venezolanos, pasando el estudiante una parte del tiempo de sus estudios de doctorado en cada país. La tesis doctoral debe ser defendida preferentemente, tanto en Francia como en Venezuela.
- La valorización, sobre la base del beneficio mutuo, de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas conjuntas.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MPPCTII), conjuntamente con el Fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT) y la Embajada de Francia en Venezuela, reciben solicitudes para la realización de proyectos conjuntos de investigación-formación, con aplicabilidad industrial, por parte de instituciones de educación superior y centros de investigación venezolanos y franceses, con la participación de empresas públicas o privadas de alguno de los dos países, o de ambos; en el marco del Programa de Cooperación de Postgrado (PCP) entre Venezuela y Francia.

Objetivos específicos:

- Formar estudiantes de postgrado a nivel de doctorado, bajo el régimen de co-tutela, con la posibilidad de obtener un doble título francés y venezolano, en áreas especializadas, para ser incorporados al medio académico o al industrial.
- Fortalecer líneas de investigación, científicas y tecnológicas, a través de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo.
- Aplicar en forma conjunta los resultados dirigidos a la solución de problemas de claro impacto social y al fortalecimiento del sector productivo.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Los proyectos deberán ser presentados por investigadores adscritos a instituciones nacionales, con el aval de su institución de adscripción y de la(s) empresa(s) participantes, con una duración máxima de cuatro (4) años. El plan de actividades contemplado debe incluir la realización de Tesis Doctorales preferiblemente bajo la modalidad de co-dirección o co-tutela, para lo cual se

financiarán las siguientes actividades:

- Intercambio de los investigadores-tutores de los estudiantes participantes en el Proyecto
- Pasantías para los estudiantes de Doctorado involucrados.

Tendrán prioridad las propuestas que contemplen la conformación de redes interinstitucionales de laboratorios venezolanos y franceses, que involucren la participación de al menos una empresa, de investigadores noveles y de no menos cuatro (4) estudiantes de Doctorado, o de nivel equivalente, y cuyas temáticas de investigación estén asociadas a problemas de interés para ambos países, en las áreas de: Salud Pública, Educación, Tecnología de Información y Comunicación, Soberanía y Seguridad Alimentaria, Ambiente, Hábitat y Desarrollo, Petróleo, Gas y Energía.

Beneficiarios: Laboratorios de investigación venezolanos, Universidades y Centros de investigación de Venezuela, Laboratorios públicos franceses de investigación avalados por el CNRS o por el Ministerio de Educación Nacional, de la Enseñanza Superior y de la investigación y Empresas venezolanas o francesas asociadas a los temas del PCP

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

- Estudiantes. Los candidatos deben tener una trayectoria académica destacada, nivel de maestría, estar inscritos en un programa doctoral en alguna institución de Educación Superior en Venezuela o en Francia y un buen nivel de suficiencia del idioma francés.
- Investigadores: han de ser profesionales de destacada trayectoria con nivel doctoral y apreciable productividad científica

Costos elegibles:

Origen de los recursos financieros: El Ministerio de Ciencia y Tecnología (a través del FONACIT) cubre los gastos de viaje de los participantes venezolanos a Francia y la estadía de los investigadores y estudiantes franceses en Venezuela y el Gobierno de Francia cubre los costos de viaje de los participantes franceses a Venezuela y los gastos de estadía de los participantes venezolanos en Francia. Se espera que las empresas asociadas contribuyan con el financiamiento de los proyectos.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:**Monto:****Continuidad del instrumento:****Comentarios:****Links****relevantes:**

http://www.condes.luz.edu.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=79&Itemid=167

(5) GENERACIÓN DE REDES DE ARTICULACIÓN QUE ESTIMULEN EL FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la Creación de Redes y de la Articulación Entre Actores del Sistema Nacional de Innovación

Nombre del instrumento: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SOPORTE DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS

Descripción del instrumento: El ONCTI se ha planteado desarrollar el Sistema de Información y Soporte de Industrias Intermedias que prevé la utilización de información secundaria a partir de la relación con organismos del sector público y otras fuentes especializadas con competencia en el sector industrial y la captación de información específica o complementaria. La sistematización de la data obtenida, su análisis posterior y el establecimiento de una red de consulta permiten completar el proceso para evaluar la situación del sector, producir información dirigida al logro del dominio tecnológico en los sectores claves del desarrollo industrial con especial énfasis en las empresas que se orientan hacia modelos de producción socialista, y al establecimiento de una red de relaciones que permitan acceder y procesar información relevante del nivel internacional para apuntalar los procesos nacionales.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El Sistema de Información y Soporte de Industrias Intermedias tiene por objeto diseñar e implantar un sistema de información y soporte al sector industrial, ajustado a los requerimientos del desarrollo de las industrias intermedias, en función de las estrategias planteadas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar y el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología.

Objetivos específicos:

- Identificar y disponer de información actualizada referente a las prioridades de Investigación y fomento de desarrollo de industrias, dirigidas a resolver nudos críticos del sector, en función a lo establecido en el Proyecto Nacional Simón Bolívar y el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Proveer información que permita evaluar la situación del sector.
- Elaborar información cartográfica que permita proveer información territorial sobre el sector.
- Producir información dirigida al logro del dominio tecnológico en los sectores claves del desarrollo industrial, mediante la asimilación de tecnologías foráneas y el desarrollo de la tecnología propia.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Beneficiarios:

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.oncti.gob.ve/oncti/index.php?option=com_content&view=article&id=89&Itemid=68

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la Creación de Redes y de la Articulación entre Actores del Sistema Nacional de Innovación

Nombre del instrumento: REGISTRO NACIONAL DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (RNII)

Descripción del instrumento: Venezuela no contaba aún con un registro sistemático, normalizado y actualizado de datos en el ámbito de la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CT&I), con información relevante sobre los proyectos de investigación y sus productos, enfocados hacia el desarrollo de las diferentes áreas de interés nacional que se enmarcan en los lineamientos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2030 y en el Proyecto Nacional Simón Bolívar. Por ello, el ONCTI, partiendo de la información contenida en el Programa de Promoción del Investigador (PPI) y en el proyecto Currículo Vitae de Latinoamérica y El Caribe (CVLAC), está desarrollando el Registro Nacional de Inooación e Investigación -RNII-, a los fines de valorar la información existente, pero además desarrollar un sistema robusto que registre toda la información pertinente a CT&I, a los fines de evaluar las políticas del sector e incentivar la vinculación del sector a los problemas reales y urgentes de la población e impulsar la generación del conocimiento útil que potencie el modelo de desarrollo socialista, promueva la productividad científica sobre las líneas estratégicas y considere los potenciales locales y regionales, tanto en recursos como del talento humano, hasta alcanzar un papel protagónico y vinculante de la CT&I mediante la productividad científica y tecnológica ligada al desarrollo del país. El sistema recopilará y procesará información sobre la investigación a escala nacional, en las distintas áreas contempladas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir de la creación del registro de investigadores, de instituciones y centros de investigación y demás organizaciones con actividad en CT&I, pública y privada, para impulsar su divulgación y obtener herramientas que faciliten la toma de decisiones y que los vinculen con los distintos sectores de interés nacional.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Crear un sistema computarizado con una base de datos sobre la investigación en ciencia, tecnología e innovación a escala nacional, recopilar en el los proyectos de investigación, publicaciones, desarrollos tecnológicos y todo los productos que se deriven de las investigaciones que se realizan en el país.

Objetivos específicos:

- Optimizar el uso de la información contenida en la base de datos del PPI, CVLac y otros para utilizarlos como información de base sobre el sistema nacional de CT&I.
- Recopilar e incorporar información sobre proyectos de investigación en curso, publicaciones, desarrollos tecnológicos, patentes y otros productos generados por los investigadores a nivel nacional, a fin de crear una base sistemática, normalizada de datos completa y actualizada.
- Crear el Registro Nacional de Investigadores e Investigaciones, para mantener actualizada la actividad del sector y ponderar el proceso de crecimiento, desarrollo y vinculación del sector dentro de las políticas nacionales referente al desarrollo nacional.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Beneficiarios:

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes:

http://www.oncti.gob.ve/oncti/index.php?option=com_content&view=article&id=92&Itemid=68